

EL ECO DE CARTAGENA.

Jue ves 19 de Junio de 1879.

TEATRO-CIRCO.

Se están ensayando las zarzuelas nuevas en esta ciudad

LOS SUEÑOS DE ORO
Y
EL SALTO DEL PASIEGO.

De nuestro apreciable colega *El Minero de Almagrera*, copiamos lo siguiente:

CUESTION INTERESANTE.

La industria minera de España sufre las consecuencias de una crisis penosa, cuya prolongacion ha causado inmensos perjuicios que difícilmente podrán repararse. Para continuar necesit medidas protectoras que la pongan en condiciones favorables para sostener en los mercados la competencia que se suscita en ellos á la producción Nacional; y en este concepto los fabricantes é industriales mineros de este distrito, se han apresurado á elevar á las Cortes la relevante instancia que insertamos á continuacion, pidiendo se suprima el impuesto del 1 por 100 sobre el valor íntegro que tengan los minerales á boca mina, sin deducción de gastos.

Al insertar la instancia referida, lo hacemos no solo para su publicidad sino á fin de que se considere como un llamamiento á los industriales de otros distritos, á fin de que por su parte eleven peticiones análogas á la Representación Nacional, é interesen á sus representantes en el Parlamento en favor de la minería y metalurgia, que necesitan medidas reparadoras y de la mas entendida y eficaz protección.

Por la nuestra escribamos el celo de los Sres. Diputados y Senadores que han merecido la confianza de la provincia, rogándoles gestionen por su parte todo cuanto dable sea para alcanzar, no solo la supresion de un tributo perjudicial y altamente oneroso, de realizacion difícil y vejatoria, y que es traba para la circulación y comercio interior de minerales, y sobre todo para las fabricas á quienes se les hace responsables de faltas en que no incurren, como en otra ocasion demostramos de una manera irrefutable.

Los periódicos industriales, las ligas de contribuyentes, las Sociedades económicas y todos cuantos tengan interés por la conservación de este importante ramo de la industria española, deben elevar su voz á los cuerpos colegisladores en soli-

cidad de la supresion de este impuesto y de otros que afectan directamente á la minería que en las actuales circunstancias que recorre debían desaparecer tambien.

A LAS CORTES.

Los que suscriben industriales mineros fabricantes y fundidores, interesados en este distrito de Sierra Almagrera y Herrerías, y centro á la vez de establecimientos de beneficio de las materias minerales que se explotan en distintas comarcas de España, que á este punto se conducen, vecinos y residentes en la ciudad de Cuevas de la provincia de Almería, á la REPRESENTACION NACIONAL respetuosamente exponen: que el impuesto del 1 por 100, sobre el valor íntegro que tengan a la boca de la mina los minerales extraídos, sin deducción de gastos, es una carga grave y en extremo perjudicial á la minería y á la metalurgia, por que además de ascender en ocasiones á mas de un 10 por 100, arrancado al trabajo del industrial, que con las preparaciones y concentraciones posteriores, dá un valor efectivo en el mercado á materias que en la boca de la mina, como la ley dispone, no tiene alguno; si no que es insostenible, oneroso y anti-económico en las circunstancias actuales, en las que el precio de la plata y del plomo, se caracteriza por esas continuadas oscilaciones, que lo han hecho descender hasta un punto que dificulta el aprovechamiento de los minerales que se explotan.

Si la industria minera necesitó siempre la mas amplia libertad para sus especulaciones, y que se la dejara exenta de tributos que la ligan y embarazan impidiendo su desenvolvimiento y natural desarrollo, nunca tanto como ahora que se encuentra en situacion angustiosa y precaria. Disminuido el consumo de los plomos y de la plata, y reducida la industria metalifera española al estrecho campo que le permiten las faltas de demanda y la crecida oferta de los plomos de procedencia transatlántica, y los excedentes de otros países, que carecen de aplicación inmediata por la pavorosa crisis económica que tanta influencia viene ejerciendo en los centros mercantiles de Europa, la colocan en posición desfavorable, para sostener la competencia en los mercados, si no se presta protección á la industria suprimiendo las cargas que se le imponen, y los poderes públicos la niegan su mas decidido y eficaz concurso á que tiene incuestionable derecho.

Lo baja del precio de los metales y minerales como primera materia de donde aquellos se obtienen, es un suceso fatal para este país, y de

consecuencias funestísimas para todas las comarcas mineras de España, en que el plomo y la plata constituyen la base de su explotacion, de tal modo que si se prolonga mucho tiempo el estado de paralización de la industria, desaparecerán con ella los cuantiosos intereses que representa, envolviendo en su ruina los mas poderosos elementos de la prosperidad pública.

La minería y la metalurgia tienen una gran significacion en la escala de la producción nacional para que nunca pueda ser desatendida en sus mas justas reclamaciones. En algunas provincias es la industria de mas importancia y en la de Almería, precisamente, con especial cultura, y que por su esterilidad y falta absoluta de cosecha, están sus habitantes obligados á sostener la existencia trabajando en las profundidades de la sierra, si falta este recurso penoso, su gran mayoría se verá en el afflictivo y triste compromiso de mendigar la subsistencia en la mas espantosa miseria ó emigrar á territorio extraño, como ya ha comenzado á realizarse, en demanda de un sostenimiento que niega este ingrato suelo, á sus mas laboriosos hijos.

Los que suscriben, que todo lo han creado á impulso del interés individual ejercido con la mayor amplitud, tienen la convicción íntima de que en las presentes circunstancias el cálculo mas esquisito, no es bastante, para resolver el problema difícil de la continuacion de operaciones ruinosas, que solo el acendrado civismo y su ardiente amor al país sostiene con grandes pérdidas, con la esperanza de que la sabiduría de los REPRESENTANTES de la Nación española, sabrán apreciar sus sacrificios hechos en aras del bien público, y acordarán disposiciones que tienen á mejorar la situacion y aminorar á la minería y á la metalurgia de las cargas que sobre ellas pesan, para que pueda detenerse en este periodo de precipitada decadencia, salvándose muchos elementos de riqueza pública, próximos á desaparecer por completo.

Por lo tanto:

Suplican á las Cortes del Reino se dignen tomar en consideracion lo expuesto en esta solicitud y acordar la supresion del tributo del 1 por 100, impuesto sobre el valor íntegro que tengan los minerales á boca mina, consignado en la ley general del presupuesto de ingresos del estado.

Así lo esperan merecer de la ilustracion de los altos Poderes Públicos de la Nación Española.

Ciudad de Cuevas de la provincia de Almería 6 de Junio de 1879.—
Siguen las firmas.

MISCELANEA.

Merece conocerse la siguiente proposicion de ley recientemente presentada en el Congreso de Francia para garantir la libertad de conciencia en el ejército.

Hé aquí en extracto la exposicion de motivos en cuanto afecta á la parte dispositiva de la ley.

Se impone la necesidad de garantir la libertad de conciencia á los individuos del ejército.

En todos tiempos, la libertad de conciencia ha sido violada en los oficiales, sargentos y soldados. Los ejercicios religiosos han sido mezclados con los militares, y en ellos no se ha tenido en cuenta la libertad de conciencia del individuo. Ciertas autoridades han abusado en este sentido, y para que todo esto cesse sometemos á vuestras deliberaciones la siguiente proposicion de ley.

Art 1.º Los oficiales, sargentos y soldados ó marineros de los ejércitos de mar y tierra no podrán ser llamados á concurrir á los actos de ceremonias de un culto determinado, ni individual ni colectivamente.

2.º Se prohíbe entrar en los cuarteles á los ministros de los cultos, salvo los casos previstos en los reglamentos militares y con un permiso especial.

3.º Todas las disposiciones contrarias á las de esta ley como á la de la supresion de los aumoniers militares, son abrogadas.

Para obtener lechugas en 24 horas se echan las semillas en espíritu de vino dejándolas allí 12 horas. Después se siembran en una tierra mezclada con combino (estiercol de pichone) y cal viva y se riegan bastante. A los dos días se pueden coger y hacer una ensalada, teniendo cuidado de preservar del frío á las plantas.

La rada del Callao, en el Perú, es una de las mas abundantes en peces de la costa del Pacífico; los lobos marinos abundan en las inmediaciones de la isla de San Lorenzo, que abriga la rada de los vientos alisios del Sudeste. A la sazón que el yatch americano «Storm» salía de dicha isla para el Callao, como anduviese á media máquina, se observó una gran conmoción en el mar. Al punto se dirigió la embarcacion hacia el sitio y se vió que era un combate entre dos peces, el cual era de los mas sangrientos, porque al surgir un lobo marino se vió la superficie del agua teñida de grandes manchas de sangre. Lo espantó sin duda el ruido del vapor y desapareció. Se echó una lancha al agua y